

cios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores, y siempre por el orden de las mismas.

Undécima.—La publicación del presente edicto sirve como notificación en las fincas hipotecadas de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes objeto de subasta

Piso 6.º F, en Madrid, polígono 42 A este, del plan especial de la avenida de la Paz, avenida del Mediterráneo, número 54, hoy calle Federico Moreno Torroba, número 1. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Madrid, tomo 1.663, folio 8, finca registral número 74.990.

Una participación indivisa de una doscientas cuarenta y seis partes del garaje aparcamiento de vehículos, en plantas de sótano, primero, segundo y tercero, en Madrid, en el polígono 42 A este del plan especial de la avenida de la Paz, hoy calle Federico Moreno Torroba, número 1, mismo Registro, tomo 1.703, folio 154, finca registral número 74.742.

En Madrid, urbana 116, vivienda tercero derecha, número 11, calle Rocafort, de Madrid. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid, tomo 949, folio 106, finca registral número 73.773.

En El Escorial (Madrid), parcela número 79 del plan parcial Ciudad Bosque los Arroyos, inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de San Lorenzo de El Escorial, tomo 2.664, libro 235 de Galapagar, folio 159 vuelto, finca registral número 11.772.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Madrid a 12 de mayo de 1998.—El Magistrado-Juez, Agustín Gómez Salcedo.—La Secretaria.—25.940.

MADRID

Edicto

La Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 58 de Madrid,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado con el número 799/1993, a instancias de «Banco Central Hispanoamericano, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Arche Rodríguez, contra «Contapi, Sociedad Anónima», don Julio Alonso Posadas y doña María Ascensión Sastre Velasco, se ha pronunciado la resolución del tenor literal siguiente:

«Providencia de la Magistrada-Juez doña Concepción Rodríguez y González del Real.

En Madrid a 20 de mayo de 1998.

Dada cuenta; de conformidad con lo solicitado por la parte demandante en el escrito presentado el día 13 de mayo de 1998, procédase a la adición de los edictos publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de marzo de 1998, «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid», en el suplemento al número 53, y en el tablón de anuncios de este Juzgado, anunciando las subastas de la finca perseguida, registral 7.442 del Registro de la Propiedad número 4 de Móstoles, como propiedad de «Contapi, Sociedad Anónima», sita en el polígono industrial «Los Rosales», de Móstoles (Madrid), calle Fragua, 4, en el sentido de que dicha finca se encuentra sita en el número 4 de la calle Fragua, de dicha localidad, y no en el número 2, como constaba en los edictos aludidos, publicándose al efecto esta resolución por iguales medios.

Entendiéndose notificada la presente resolución a todas las partes litigantes con la publicación de edictos acordada.

Contra esta resolución se puede interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días, antes la ilustrísima señora Juez del este Juzgado.

Así lo manda y firma su señoría, doy fe.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—Firmado y rubricado, doña Concepción Rodríguez y González del Real y doña Nuria Tardío Pérez.»

Y para que se dé cumplimiento a lo acordado, expido el presente, doy fe.

Dado en Madrid a 20 de mayo de 1998.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.—27.525.

MÁLAGA

Edicto

Don Alejandro Martín Delgado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Málaga,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia del día de la fecha, por el Magistrado-Juez de este Juzgado, en autos de juicio ejecutivo, tramitados con el número 518/1993, a instancias del Procurador señor Zafra Solís, en nombre y representación de «Hormigones Indálicos y Retamero, Sociedad Anónima», contra «Glorieta de los Molinos, Sociedad Anónima».

Se saca a pública subasta la finca embargada que luego se relacionará. Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 9 de septiembre de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Tomás Heredia, sin número, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta la suma de 11.500.000 pesetas en que pericialmente ha sido tasada la misma. No admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mencionado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100, en efectivo, del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, salvo el derecho del actor de concurrir a la subasta sin hacer este depósito.

Tercera.—Que los autos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, no habiéndose cumplido, previamente, la falta de títulos de propiedad.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se admitirán posturas por escrito, acreditando en forma la previa consignación, y sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a un tercero.

Sexta.—A prevención de que no haya postores en la primera subasta se señala para la celebración de la segunda subasta, a la misma hora y local, el día 9 de octubre de 1998, sirviendo de tipo para esta subasta el 75 por 100 del tipo de la primera subasta y debiendo consignar, previamente, el 20 por 100 del indicado tipo.

Séptima.—A prevención de que no haya postores en la segunda subasta se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, en el mismo local y hora el día 9 de noviembre de 1998, debiéndose consignar el 20 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Octava.—En caso de que la diligencia de notificación de los señalamientos de subastas hubiere resultado negativa, por medio del presente se notifica a los demandados en forma dichos señalamientos, y si algún día resultare festivo o inhábil, se entiende que el señalamiento es el día siguiente hábil.

Descripción de la finca

Urbana, departamento número 1: Constituido por la planta baja del edificio sito en Málaga, en la calle denominada Juan de Candertera, por donde le corresponde el número 5 de orden, es diáfano. Con una superficie construida de 200 metros cuadrados. Linda: Por su frente, en parte, con calle Juan de Candertera, portal de entrada al edificio

y rampa de acceso a la planta de sótano; por su derecha, entrando con portal de entrada al edificio; izquierda, con solar que fue segregado de la Huerta de la Haza, y por su fondo, con terrenos de la Huerta de la Haza. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 9 de Málaga, al tomo 1.481, folio 32 vuelto, finca 37.456, inscripción segunda.

Dado en Málaga a 8 de abril de 1998.—El Magistrado-Juez, Alejandro Martín Delgado.—El Secretario.—26.036.

MARBELLA

Edicto

Don Fructuoso Jimeno Fernández, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Marbella,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 468/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra don Michael Gerard Johan Willems y doña Pamel Dianne Kearon, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 20 de julio de 1998, a las doce treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3011-18, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 15 de septiembre de 1998, a las doce treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 13 de octubre de 1998, a las doce treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.